

LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, *La prostitución en el Reino de Granada a finales de la Edad Media*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003, 260 pp.

La elaboración de este libro ha sido fruto de una profunda investigación llevada a cabo durante varios años por la autora como especialista en el tema. Las aportaciones de María Teresa López Beltrán al tema de la prostitución en la Edad Media comenzaron hace una veintena de años dando a conocer en el año 1985 su libro *La prostitución en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos: el caso de Málaga (1487-1516)*, editado por el Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al que le siguieron numerosos trabajos sobre el estudio de las mujeres en los márgenes y prácticas disidentes a los modelos femeninos establecidos, la sexualidad y la actitud de la sociedad ante los comportamientos sexuales, etc. Trabajos que han enriquecido enormemente la historiografía feminista y las aportaciones que se han realizado con perspectiva de género a los estudios de la historia de las mujeres.

Con esa amplia y original mirada se nos presenta una obra impecablemente realizada que cuenta con un sólido soporte documental. Una de las más brillantes aportaciones del libro ha sido el material documental analizado que ha sido rastreado en diversos archivos, entre los que cabe mencionar el Archivo Histórico Provincial de Málaga y el Archivo Municipal de Málaga. Destaca igualmente la acertada estructura de libro articulado en seis capítulos que ha permitido establecer seis niveles de análisis diferentes, de modo que éstos pueden llegar a leerse incluso de forma independiente puesto que cada uno encierra una unidad en sí mismo, pero que mirados de forma global abarcan el tema con una total profundidad. La presentación de un capítulo tras otro se hace de manera concadenada, permitiendo enlazar un tema con otro de forma fluida y meditada.

Pese a la existencia de una estructura determinada, a mi modo de ver se aprecian cuatro ideas fundamentales como ejes vertebrales del discurso narrativo. En primer lugar, la consideración en la Edad Media de la prostitución como un mal necesario que obliga a promulgar y dictar toda una serie de ordenanzas y normativas que regulen su actividad, personas y espacios directamente o indirectamente implicados. En segundo lugar, las fisuras del discurso normativo que permiten el ejercicio de la prostitución en una sociedad de frontera, pero que a su vez contradicen el conjunto de normas sobre la moralidad pública asociadas con el modelo repoblador. Tercero, los principios de exclusión y segregación que se aplican a las prostitutas hacia finales de la Edad Media a través de una diversidad reglamentaria y otras normas de tipo punitivo tendentes a marginar a estas mujeres de los grupos sociales reputados como honrados. Y por último, la constatación de la prostitución como una actividad altamente lucrativa para los señores y tenentes de las mancebías y ramerías, que someten a una triple explotación sexual, laboral y económica a las trabajadoras de dicha actividad.

En la siguiente cita se recoge una de las ideas principales del libro: “El reino de Granada constituye un buen escenario para analizar el alcance de la prostitución reglamentada en la nueva sociedad de frontera que emergía al compás de la castellanización del reino, en una sociedad donde los presupuestos morales de modelo de repoblación instaurado por los Reyes Católicos, más aferrados a la mentalidad medieval que moderna, difícilmente pudieron imponerse, del mismo modo que fracasaría la pretensión de los Fajardo, beneficiarios de la merced real, de que sólo las mancebías públicas absorbieran y monopolizaran cualquier modalidad de prostitución existente en el reino de Granada”.

Fue el linaje de los Fajardo de Murcia quien obtuvo el señorío de las mancebías del reino de Granada y el disfrute de sus rentas desde el año 1486 en que se otorga dicha merced real a su primer titular hasta 1623 en que por orden de Felipe IV se dictamina la clausura de las mancebías. El estudio del monopolio de los Fajardo sobre las mancebías del reino de Granada ocupa el primer capítulo, analizando el traspaso del señorío entre los miembros de la familia, y la forma de explotación de los beneficios que generaba la prostitución oficial en las mancebías a través de la cesión a terceros del derecho o dominio de la merced. A partir de dicha cesión la tenencia de las mancebías recaía sobre los arrendadores de turno quienes asumían la responsabilidad directa de las mancebías. Ahora bien, el monopolio ejercido por los Fajardo no estuvo ausente de controversias por las tensiones existentes con el poder municipal. El capítulo siguiente analiza el conflicto de intereses entre el poder señorial y el municipal, que se disputan la “jurisdicción” sobre las mujeres públicas o del partido que ejercían la prostitución reglamentada y las ramerías y mujeres enamoradas que lo hacían por cuenta propia. En el conflicto se descubre el *deseo oculto* —como indica la autora— del poder municipal de querer igualmente participar de los beneficios que generaba la prostitución para sanear la hacienda concejil, un deseo velado que finalmente queda al descubierto con la creación de una ramería concejil. Con una falsa moral el poder concejil apelaba a la salvaguarda de la integridad del vecindario y de las mujeres honradas para defender la segregación de las prostitutas de las mancebías y también de las ramerías y mujeres enamoradas. Tales principios de segregación en el terreno moral se trasladan a los espacios físicos donde ejercer la prostitución, estudio que se presenta en el capítulo tercero del libro donde destaca de forma particular la información sobre la ubicación de la mancebía y la de la ramería en la ciudad de Málaga, así como otros aspectos relacionados con la transgresión de los límites del espacio asignado para ejercer la prostitución. En cuanto al tema de la explotación de las mancebías que abarca el capítulo siguiente se descubre todo un submundo de marginalidad para las trabajadoras de estas instituciones directamente relacionado con las ganancias percibidas por el propietario y señor de una parte, y de los beneficios y *provechos* para los arrendatarios de otro lado. A lo largo de la lectura se pone de manifiesto la vil explotación a la que son sometidas las moradoras de las mancebías que lejos de

lucrarse de su oficio se ven inmersas en un proceso de progresivo y creciente endeudamiento como estado habitual de supervivencia y vinculación forzosa a la mancebía. Aspectos del quehacer cotidiano y otros detalles personales e íntimos de la vida en las mancebías son conocidos a través de las ordenanzas estudiadas en el capítulo cinco, donde se regulan y establecen normas sobre el *dormir, yacer o comer* dentro de la mancebía, sobre el atavío de las prostitutas, o se establecen unos mínimos controles sanitarios para las mujeres moradores y estantes de las mancebías. El último capítulo titulado *las diversas realidades de la prostitución* resulta muy clarificador en la medida que se establecen las diferencias entre las mujeres de partido y las ramerías, aunque como indica la autora la línea imaginaria entre ambas era bien difusa; mención aparte merece el título de *mujeres enamoradas* o el de *mancebas* donde se nos presentan otras alternativas de relaciones ilícitas que socialmente gozaban de mayor permisividad, pero que igualmente deben ser comprendidas en un contexto de dependencia, marginalidad y supervivencia.

*M.<sup>a</sup> Ángeles Gálvez Ruiz*